

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2023-0048

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica:
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director





Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 001-001-ARCOTEL-2023, de 25 de enero de 2023, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, la Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, en el artículo 30 literal f), resuelve delegar la aprobación y emisión de las resoluciones para las reformas al Plan operativo anual y al presupuesto institucional, que no impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional;
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal CADT-2023-0173, de 16 de marzo de 2023, designa al Ingeniero Hugo Rodrigo Granda Vega, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
- Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0263-M, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se ejecute la modificación por el monto de USD. 189,831.77.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, con base al memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0263-M, según el siguiente detalle:





Líne a PO	Unidad	Fuen te Fina ncia	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
Α		mien to						
246	CZ5G	2	55	2003	530803	Adquisición de lubricantes en general para la CZ5G	-	700,00
						Adquisición de gasolina para vehículos terrestres de		
s/n	CZ5G	2	55	2003	530255	trabajo de la CZ5G	700,00	-
						Servicio de mantenimiento de vehículos (combustibles y		
						lubricantes) de marzo a		
230	CZO6	2	55	101	530803	diciembre 2023	-	3.000,00
						Gasolina para el parque automotor de la		
						coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de		
	6706	2		101	F202FF	cuenca, durante el año 2023	2 200 00	
s/n	CZO6	2	55	101	530255	-2024 Reposición de gastos por la	2.200,00	-
						compra de combustible (Caja		
s/n	CZO6	2	55	101	530255	Chica)	20,00	-
						Servicio de abastecimiento de combustible de marzo a		
						diciembre 2023, en la		
						jurisdicción de la zonal donde		
 ,	6706	_		101	F202FF	no tenga contrato (Caja	100.00	
s/n	CZO6	2	55	101	530255	Chica) Pagos emergentes y/o	180,00	-
						imprevisibles de combustible		
						para generadores de		
s/n	CZO6	2	55	101	530255	propiedad de ARCOTEL (Caja Chica)	600,00	_
3/11	C200		33	101	330233	Provisión de combustible	000,00	
						para el parque automotor de		
						la coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de cuenca, durante el año 2023		
233	CZ06	2	55	101	530803	-2024	-	500,00
						Gasolina para el parque		
						automotor de la coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de		
233	CZ06	2	55	101	530255	cuenca, durante el año 2023	500,00	-



Líne a PO A	Unidad	Fuen te Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						-2024		
						Provisión de combustible		
						para el parque automotor de		
						la coordinación zonal 6 de la		
224	6706	2		101	F20002	arcotel, en la ciudad de Loja,		450.00
234	CZ06	2	55	101	530803	durante el año 2023 -2024	-	150,00
						Gasolina para el parque automotor de la		
						coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de Loja		
234	CZ06	2	55	101	530255	durante el año 2023 -2024	150,00	_
234	C200		33	101	330233	Provisión de combustible	150,00	
						para el parque automotor de		
						la coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de		
						Machala, durante el año		
381	CZ06	2	55	101	530803	2023 - 2024	-	1.000,00
						Gasolina para el parque		
						automotor de la		
						coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de		
						Machala, durante el año		
381	CZ06	2	55	101	530255	2023 -2024	1.000,00	
						Gasolina para el parque		
						automotor de la		
						coordinación zonal 6 de la		
231	CZ06	2	55	101	530803	arcotel, en la ciudad de Loja, durante el año 2023 -2024		1.000,00
231	C200		33	101	330803	Gasolina para el parque	-	1.000,00
						automotor de la		
						coordinación zonal 6 de la		
						arcotel, en la ciudad de Loja,		
231	CZ06	2	55	101	530255	durante el año 2023 -2024	1.000,00	
						Adquisición de 4000 cajas de		
59	DEDA	2	1	1701	530106	retención documental	-	3.000,00
						Adquisición de 4000 cajas de		
59	DEDA	2	1	1701	530804		3.000,00	-

www.arcotel.gob.ec



Líne a PO A	Unidad	Fuen te Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						Adquisición de combustibles		
						y lubricantes para		
						mantenimiento preventivo generador de energía		
						eléctrica de la coordinación		
238	CZO3	2	55	601	530803	zonal 3.	_	100,00
						Adquisición de repuestos		,
						para mantenimiento		
						preventivo y correctivo del		
265 C	CZO3	2	55	601	530813	parque automotor de la czo3	-	600,00
						Consumo de agua potable		
25 C	CZO3	2	55	601	530101	2023	650,00	-
						Adquisición de combustibles		
						y lubricantes para proveer al		
						parque automotor para		
235 0	CZO3	2	55	601	530803	realizar actividades diarias de la czo3		2 000 00
233 (C2O3		33	001	330603	Adquisición de combustible	-	3.000,00
						para proveer al parque		
						automotor para realizar		
235 0	CZO3	2	55	601	530255	actividades diarias de la CZO3	3.000,00	_
						Adquisición de combustibles	,	
						y lubricantes para		
						mantenimiento preventivos y		
						correctivos del parque		
236 0	CZO3	2	55	601	530803	automotor de la czo3	-	300,00
						Adquisición de combustible		
						para el parque automotor de		
236	CZO3	2	55	601	E202EE	la CZO3 mediante el Fondo	200.00	
230 (C2U3	2	55	601	530255	de Caja Chica Cancelación de pasajes y	300,00	-
						movilización al interior del		
s/n C	CZO3	2	55	601	530301		50,00	_
-,				551			23,30	
						Matriculación anual de los		
	0705					vehículos asignados a la czo3		
288 0	CZO3	2	55	601	570102	por concepto de sspat.	-	242,11
						Matriculación anual de los		
						vehículos asignados a la czo3 por concepto de impuestos,		
289	CZO3	2	55	601	570102	tasas y contribuciones.	_	8,45



www.arcotel.gob.ec



Líne a PO A	Unidad	Fuen te Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						Matriculación anual de los		
2/2	C7O2	2		CO1	F70201	vehículos asignados a la czo3	350.50	
s/n	CZO3		55	601	570201	por concepto de sspat. Servicio de limpieza (tipo ii)	250,56	-
87	CZO3	2	55	601	530209	para las oficinas e instalaciones de la coordinación zonal 3 de la agencia de las telecomunicaciones ubicadas en Riobamba - Chimborazo 2023-2024	_	762,30
						Servicio de aseo y limpieza		,
						para oficinas e instalaciones		
						5 de abril al 4 de mayo de		
88	CZO3	2	55	601	530209	2023.	762,30	-
		_				Consultoría, Asesoría e		
368		2	56	1701	530601	·	-	50.000,00
S/N	CREG	2	56	1701	530301	Pasajes al Interior	1.000,00	-
S/N	CREG	2	56	1701	530302	Pasajes al Exterior	6.000,00	-
196	CPDT	2	1	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	40.000,00
372	CPDT	2	1	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	7.200,00
373	CPDT	2	1	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	7.200,00
205	CDDT			4704	520703	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		1 160 22
205	CPDT	2	1	1701	530702	Informáticos	-	1.169,22
45	CADA	2	1	1701	530105	Servicio de rastreo satelital de vehículos 2023	-	158,67
46	CADA	2	1	1701	530105	Servicio de telefonía fija 2023	-	6.800,00





Líne a PO A	Unidad	Fuen te Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						Servicios de aseo; vestimenta		
						de trabajo; fumigación, desinfección y limpieza de las		
						instalaciones del sector		
81	CADA	2	1	1701	530209	público.	-	21.945,68
						Servicios de aseo; vestimenta de trabajo; fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector		
82	CADA	2	1	1701	530209	público.	-	13.840,80
114	CADA	2	1	1701	530402	Mantenimiento de los edificios de propiedad de la arcotel	_	4.017,85
			_			Servicio de mantenimiento		
120	CARA			4704	530403	de dos ascensores marca mitsubishi con garantía extendida, ubicados en el edificio olimpo de abril 2023		2 250 20
120	CADA	2	1	1701	530402	a marzo 2024 Servicio de mantenimiento	-	3.850,00
123	CADA	2	1	1701	530402	de ascensor marca keyco con garantía extendida del edificio incaitel czo2 periodo 2023	_	900,00
						Servicio de mantenimiento de ascensor marca keyco con garantía extendida del edificio incaitel czo2 periodo		,
124	CADA	2	1	1701	530402	2023	-	800,00
						Servicio de mantenimiento de ascensores multimarca edificio zeus período 2022-		
143	CADA	2	1	1701	530402	2023	-	5.000,00
142	CADA	2	1	1701	530402	Adquisición de material eléctrico, plomería y demás stock de bodega	-	5.000,00
144	CADA	2	1	1701	530404	Mantenimiento preventivos de sistemas de generación eléctrica e hidroneumático	1	2.150,00



		Fuen						
Líne		te						
PO A	Unidad	Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						Servicio de abastecimiento		
						de combustible para los		
						vehículos de la arcotel de		
346	CADA	2	1	1701	530255	enero a diciembre 2023	-	5.436,69
						Pólizas de seguros en ramos		
301	CADA	2	1	1701	570201	generales	109.000,00	-
						Mantenimientos preventivos		
						y correctivos del mobiliario		
s/n	CADA	2	1	1701	530403	de propiedad de la ARCOTEL	3.000,00	_
3/11	CADA			1701	330403	Adquisición de material	3.000,00	_
						eléctrico, plomería,		
						construcción herramientas y		
						demás que no existe en stock		
s/n	CADA	2	1	1701	530811	de bodega	6.300,00	_
5,	07.27.	_			300011	Adquisición de material	0.000,00	
						eléctrico, plomería,		
						construcción herramientas y		
						demás que no existe en stock		
s/n	CADA	2	1	1701	531406	de bodega	600,00	-
						Servicio de mantenimiento	,	
						de ascensores de la		
						ARCOTEL, ubicados en los		
						edificios en la ciudad de		
s/n	CADA	2	1	1701	530402	Quito	7.550,00	-
						Mantenimientos preventivos		
						y correctivos de sistemas de		
						purificación de agua en los		
s/n	CADA	2	1	1701	530404	edificios de la ARCOTEL	2.449,69	-
						Servicio de levantamiento		
						planimétrico y		
						Georeferenciado,		
,						desmembramiento y catastro		
s/n	CADA	2	1	1701	530610	del edificio ex INCAITEL	1.792,00	-
						Impuestos de alcabala, para		
						cumplir con el pago del 1 %		
						del avalúo catastral del valor		
						del Predio Impuesto por		
,				4===	E3010-	transferencia de Dominio	44.55- 5-	
s/n	CADA	2	1	1701	570102	Formulario TD-002	14.987,90	-

www.arcotel.gob.ec



Líne a PO A	Unidad	Fuen te Fina ncia mien to	Progra ma	Geogr áfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						Otros Impuestos, Tasas y		
s/n	CADA	2	1	1701	570199	Contribuciones	500,00	-
						Costas Judiciales, Trámites		
						Notariales y Legalización de		
s/n	CADA	2	1	1701	570206	Documentos	10.000,00	-
						Servicios de Seguridad y		
s/n	CADA	2	1	1701	530208	Vigilancia	12.289,32	-
						TOTAL	189.831,77	189.831,77

Artículo 2. Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

Artículo 3. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de marzo de 2023.

Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONESARCOTEL

Revisado por								
Mgs. Quilum DIREC	,	Tituaña						

